



**AUTORIZA Y REGULARIZA PAGO A PROVEEDOR
SALVATAJE SUBMARINO LIMITADA. -**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18528

ANTOFAGASTA, 11 OCT 2023

VISTOS estos antecedentes: Memorándum N° 911 de fecha 26 de septiembre de 2023, de la Unidad de Abastecimiento; Memorándum N°045 del 04 de septiembre de 2023, de la Unidad Servicios Externalizados; Factura Electrónica de Salvataje Submarino Limitada N° 98 de 01 de septiembre de 2023, por un valor de \$4.403.000; Recepción Conforme N°0017 del 04 de septiembre de 2023, de la Unidad Control Servicios Externalizados; Certificado de Cumplimiento de 31 de agosto de 2023, de la Unidad de Emergencia; Circular N° 24 de fecha 17 de mayo de 2022 del Director (s) del Hospital Regional de Antofagasta, correspondiente al cumplimiento de la Ley de Compras Públicas y Procedimientos Internos de Compra; Imagen de Solicitud N° INC-1725481-D9Z4, de 2016, presentada por Jefa de la Unidad de Abastecimiento; Correo electrónico, de fecha 11 de agosto de 2016, enviado por Mesa de Ayuda de Dirección Chilecompra a Unidad de Abastecimiento; Correos Electrónicos de Respaldo por el pago del servicio de cámara hiperbárica para la unidad de emergencia del Hospital Regional de Antofagasta; Certificado de Estado de Inscripción de Chile Proveedores, el cual se encuentra Hábil en el Portal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 423 Fecha 13 de septiembre de 2023, de la Unidad de Finanzas del Hospital Regional de Antofagasta; y

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D.L. N° 2.763, de 1979; D.S. N° 140 de 2004; Decreto N°38, de 2005, sobre Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red, todos del Ministerio de Salud; Ley N° 21.516, de 2022, sobre Presupuesto del Sector Público para el Año 2023; Ley N° 19.886 de 2003, sobre Bases Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Reglamento de la Ley 19.886; Plan Anual de Compras Año 2023, aprobado por Resolución Exenta N° 19.441, de fecha 23 de diciembre de 2022; Resolución Exenta RA N°426/3150/2023 de 28 de julio de 2023; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades de las cuales me encuentro investido,

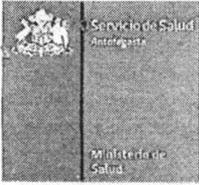
CONSIDERANDO

1.- Que, el Hospital Regional de Antofagasta es un Establecimiento Autogestionado en Red y, como tal, un órgano funcionalmente desconcentrado que se rige por lo dispuesto por el Artículo 1, del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 24 de abril de 2006; y que debe, por tanto, ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2.- Que, por medio de Memorándum N° 911, de 2023, la Unidad de Abastecimiento ha solicitado que se autorice el pago correspondiente a los Servicios de Cámara Hiperbárica para la Unidad de Emergencia del Hospital Regional de Antofagasta.

3.- Que, según Certificado de Cumplimiento de 31 de agosto de 2023, emitido por Unidad de Emergencia, donde se indica que se realizaron los Servicios de Cámara Hiperbárica en paciente con diagnóstico Síndrome Vertiginoso OBS Descompresivo con indicaciones de cámara hiperbárica.

4.- Por tales razones, procede regularizar el pago de la factura electrónica N° 98 de fecha 01 de septiembre de 2023, por un monto total de \$4.403.000 de proveedor Salvataje Submarino Limitada Rut 79.815.950-K, correspondiente a los Servicios de Cámara Hiperbárica para la Unidad de Emergencia el día 05 de agosto de 2023.



RESUELVO

1° **REGULARÍCESE** la contratación de proveedor **SALVATAJE SUBMARINO LIMITADA RUT 79.815.950-K**, domiciliado en Avenida Circunvalación MZ F 60 B Barrio Industrial, Iquique, por los Servicios de Cámara Hiperbárica para la Unidad de Emergencia el día 05 de agosto de 2023.

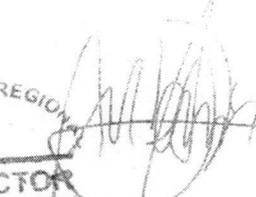
2° **DÉJESE ESTABLECIDO** que el monto total de la presente regularización asciende a la suma total de **\$4.403.000 (Cuatro Millones Cuatrocientos tres Mil Pesos)**.

3° **AUTORÍCESE** el pago de la **Factura No Afecta o Exenta Electrónica N° 98 de fecha 01 de septiembre de 2023**, emitida por el proveedor Salvataje Submarino Limitada, por la suma de dinero indicada en el resuelvo 2° de la presente resolución, correspondiente a los servicios efectivamente prestados y refrendados por la Unidad respectiva.

4° **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente contratación al Ítem Presupuestario N° **221299900202**, denominado **"COMPRA DE PROCEDIMIENTOS"**, correspondiente al año 2023.

5° **PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCION**, en el Portal Banner de Transparencia Activa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANTONIO ZAPATA PIZARRO
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA

DISTRIBUCIÓN: N° 1070/2023

- Subdirección Administrativa
- Unidad de Abastecimiento ✓
- Unidad de Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



MINISTRO DE FE